

Instituto Electoral del Estado de México

ANEXO No. 1



**COMITÉ ÚNICO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, MANTENIMIENTOS,
SERVICIOS Y ALMACENES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO**



No. DE CONCURSO: IEEM/CLP/25/2002
MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA
RUBRO: MATERIAL
ELECTORAL
(MATERIAL DE
PAPELERÍA PARA
CASILLAS)
ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN
DE ADJUDICACION.
No. DE DICTAMEN: DICT/CUA/IEEM/106/2002

El Comité Único de Adquisiciones, Arrendamientos, Mantenimientos, Servicios y Almacenes del Instituto Electoral del Estado de México, conforme a lo dispuesto por los artículos 78, 79, 80, 100, 102 fracciones I, XII, XIII, 191, 192 fracciones IV, V y VI del Código Electoral del Estado de México; 43, 44 y demás relativos que resulten aplicables, de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México, así como con lo establecido en los artículos 12 fracción I, inciso g), 78 y demás lineamientos conducentes que resulten aplicables de la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos Humanos, Financieros, Materiales y Servicios Generales del Instituto Electoral del Estado de México, en concordancia con lo establecido en el inciso f) del numeral 3, Capítulo III, del Manual de Operación de este Comité, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado en fecha 20 de julio del 2001, y en términos de lo dispuesto por el Acuerdo número 49 del Consejo General, aprobado en su sesión ordinaria de fecha veintiocho de noviembre del dos mil dos, en su sesión extraordinaria celebrada a las 14:00 horas del día veintisiete de diciembre del año dos mil dos, tuvo a bien aprobar por unanimidad el siguiente:

PROYECTO DE DICTAMEN DE ADJUDICACION

RESULTANDO

1. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión ordinaria del día veintiocho de noviembre del dos mil dos, aprobó su acuerdo número 49, relativo a los Materiales Electorales para los Procesos Electorales 2002 – 2003 del Estado de México, publicándose en la “Gaceta del Gobierno” de la entidad, el día veintinueve del mismo mes y año.
2. Que de conformidad con el mencionado acuerdo, el Consejo General instruyó al Comité Único de Adquisiciones, Arrendamientos, Mantenimientos, Servicios y Almacenes del Instituto para que convocara a la licitación pública correspondiente para la adquisición de los materiales electorales, de conformidad con lo ordenado por la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México, en lo que no se oponga al Código Electoral del Estado de México y a la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos Humanos, Financieros, Materiales y Servicios Generales del Instituto, **reservándose la adjudicación del concurso para que la realice el Consejo General.**
3. Que de igual manera, mediante el acuerdo del Consejo General de referencia, se mandató que la Comisión de Organización y Capacitación supervisara la calidad de los productos y vigilara en todo momento el procedimiento de licitación pública que ejecutara el Comité Único de Adquisiciones, Mantenimientos, Servicios y Almacenes del Instituto, así como el procedimiento de fabricación, calidad de los productos y distribución de los Materiales Electorales.

4. Que el Comité Único de Adquisiciones, Arrendamientos, Mantenimientos, Servicios y Almacenes del Instituto, en su sesión extraordinaria de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil dos, mediante acuerdo número IEEM/CUA/184/2002, aprobó la documentación preparatoria, consistente en el calendario, la convocatoria y las bases concursales para la celebración de la Licitación Pública número IEEM/CLP/25/2002, referente a la adquisición de los materiales electorales, consistentes en los artículos de papelería para las Mesas Directivas de Casilla, aprobados por el Consejo General, misma que fue debidamente revisada por la Comisión de Organización y Capacitación, previo a su aprobación; cuyos materiales se detallan a continuación:

Nº	NOMBRE	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
1	Crayón	Color negro, grande con envoltura de 10 cms. de largo por 1 cm. de ancho.	42,750
2	Marcador	De tinta negra	28,500
3	Fajilla de protección para urnas y paquete electoral de la Elección Ordinaria de Diputados Locales	Cinta adhesiva plástica, rollo de 2 pulgadas de ancho por 20 mts. de largo con la leyenda "Elección Ordinaria de Diputados Locales del año 2003".	14,250
4	Fajilla de protección para urnas y paquete electoral de la Elección Ordinaria de Ayuntamientos	Cinta adhesiva plástica, rollo de 2 pulgadas de ancho por 20 mts. de largo con la leyenda "Elección Ordinaria de Ayuntamientos del año 2003".	14,250
5	Hojas de papel bond	Papel bond blanco de 35 Kg., tamaño carta y oficio	142,500
6	Hojas de papel carbón	Tamaño carta y oficio	42,750
7	Lápices	Número 21/2 mediano	57,000
8	Bolígrafos	Negros de punto fino	57,000
9	Gomas para borrar	WS30	14,250
10	Caja de clip	Número 3	14,250
11	Cinta adhesiva transparente	Rollo de 1 pulgada de ancho	14,250
12	Lápiz adhesivo	Pegamento en lápiz 8 grs.	14,250
13	Sobres blanco extra oficio	35.5. x 39.5 cm. con solapa engomada	57,000
14	Cinta plástica canela	Rollo de 2 pulgadas de ancho por 20 mts. de ancho	14,250
15	Sello con leyenda "VOTO"	Tamaño 15 mm. de largo por 5 mm. de ancho	14,250
16	Tinta para sellos	Frasco de 50 ml. Versión roll - on	14,250
17	Cojín para sello	Número 1	14,250
18	Guantes de latex	Tamaño standard	28,500

5. Que de conformidad con lo estipulado en las bases concursales que sustentan la Licitación Pública número IEEM/CLP/25/2002, el Instituto Electoral del Estado de México, a través de la Dirección General y la Dirección de Administración, convocó al concurso público que nos ocupa, expidiendo la convocatoria el día 17 de diciembre del 2002, publicándose en la "Gaceta del Gobierno" y en los Diarios "El Sol de Toluca", "La Jornada" y "El Universal".
6. Que el período de entrega de las bases concursales de la Licitación Pública número IEEM/CLP/25/2002, relativo a la adquisición del material electoral consistente en los materiales de papelería para las Mesas Directivas de Casilla, se llevó a cabo de los días 17, 18 y 19 de diciembre del 2002.

7. Que el procedimiento de Licitación Pública que nos ocupa, se llevó a cabo puntalmente con fundamento en las bases concursales correspondientes, celebrándose la Junta Aclaratoria el día 21 de diciembre del 2002 a las 11:00 horas, y el Acto de Apertura de Ofertas Técnicas y Económicas, el jueves 26 de diciembre del mismo año, a las 12:00 horas, con la presencia de los integrantes del Comité Único de Adquisiciones, Arrendamientos, Mantenimientos, Servicios y Almacenes del Instituto, así como con representantes de la Comisión de Organización y Capacitación de este organismo electoral.

8. Que con relación a la Licitación Pública número IEEM/CLP/25/2002, convocado por el Instituto, las empresas que solicitaron bases concursales fueron las siguientes:

- “CARTONERA PLÁSTICA, S.A. DE C.V.”
- “GRUPO PAPELERO ALFA, S.A. DE C.V.”
- “PLÁSTICOS Y METALES MYC, S.A. DE C.V.”
- “DISTRIBUIDORA GARDI, S.A. DE C.V.”
- “GUPAME, S.A. DE C.V.”
- “IMMEX DE MÉXICO, S.A. DE C.V.”
- ALBERTO MORENO VELÁZQUEZ Y/O “LOGOMARK”

9. Que en la Junta Aclaratoria, se presentaron las siguientes empresas:

- ALBERTO MORENO VELÁZQUEZ Y/O “LOGOMARK”.
- “IMMEX DE MÉXICO, S.A. DE C.V.”
- “GUPAME, S.A. DE C.V.”

Asimismo, mediante el Anexo número nueve de las Bases concursales que sustentaron la presente Licitación Pública, se recibieron vía fax, las preguntas de los proveedores siguientes:

- “CARTONERA PLÁSTICA, S.A. DE C.V.”
- “PLÁSTICOS Y METALES MYC, S.A. DE C.V.”
- “GUPAME, S.A. DE C.V.”

10. Que en el Acto de presentación y apertura de ofertas celebrado en fecha 26 de diciembre del 2002 a las doce horas, fueron aceptadas las propuestas técnicas y económicas de las siguientes empresas:

- “DISTRIBUIDORA GARDI, S.A. DE C.V.”
- “PLÁSTICOS Y METALES MYC, S.A. DE C.V.”
- “GRUPO PAPELERO ALFA, S.A. DE C.V.”

11. Que las ofertas económicas y técnicas que no fueron aceptadas son las siguientes:

- ALBERTO MORENO VELÁZQUEZ Y/O “LOGOMARK”; en virtud de no haber presentado los Anexos Dos y Tres de las Bases, así como omitir la presentación de los documentos requeridos en los numerales 7, 10 y 11 del Anexo Cuatro de las propias Bases concursales.
- “GUPAME, S.A. DE C.V.”; por no cumplir con los puntos 2.1.1. y 2.1.2. de las Bases concursales, al no haber acreditado el capital contable mínimo requerido en numeral de referencia, y como consecuencia de ella, por no acreditar la capacidad financiera para solventar el requerimiento, objeto de la presente licitación.

12. Que el concurso de material electoral consistente en artículos diversos de papelería para las Mesas Directivas de Casilla, dio como resultado la aceptación de tres propuestas técnicas y económicas, siendo las siguientes:

Proveedor:	“DISTRIBUIDORA GARDI, S.A. DE C.V.”
Domicilio:	Centeno No. 978 esq. Añil, Col. Granjas de México, Del. Iztacalco.
Representante:	Augusto Martínez Martínez
Cargo:	Representante Legal
Vigencia de cotización:	45 días a partir de la fecha de apertura de ofertas.
Tiempo de entrega:	20 días naturales a partir de la firma del contrato.
Forma de pago:	50% a la firma del contrato correspondiente; y el 50% restante contra recepción de la totalidad de los artículos de papelería, aceptados a entera satisfacción del Instituto Electoral del Estado de México.
Número de partidas cotizadas:	17
Importe total cotizado	\$930,154.51

Proveedor:	“PLÁSTICOS Y METALES MYC, S.A. DE C.V.”
Domicilio:	Carretera Santiago Tianguistenco-Chapultepec, km. 1.5, Santiago Tianguistenco, Estado de México.
Representante:	Biol. Gerardo de la Mora Rincón
Cargo:	Administrador Único
Vigencia de cotización:	45 días a partir de la fecha de apertura de ofertas.
Tiempo de entrega:	20 días naturales a partir de la firma del contrato.
Forma de pago:	50% a la firma del contrato correspondiente; y el 50% restante contra recepción de la totalidad de los artículos de papelería, aceptados a entera satisfacción del Instituto Electoral del Estado de México.
Número de partidas cotizadas:	18
Importe total cotizado	\$1'080,520.07

Proveedor:	“GRUPO PAPELERO ALFA, S.A. DE C.V.”
Domicilio:	Av. Primero de Mayo No. 1503-A, Col. Ferrocarriles Nacionales, México, Distrito Federal.
Representante:	Ricardo Salvador Ortega Díaz
Cargo:	Representante Legal

Vigencia de cotización:	45 días a partir de la fecha de apertura.
Tiempo de entrega:	20 días naturales a partir de la firma del contrato.
Forma de pago:	50% a la firma del contrato correspondiente; y el 50% restante contra recepción de la totalidad de los artículos de papelería, aceptados a entera satisfacción del Instituto Electoral del Estado de México.
Número de partidas cotizadas:	9
Importe total cotizado	\$521,122.50

Conforme a lo anterior y

CONSIDERANDO

- I. Que el Comité Único de Adquisiciones, Arrendamientos, Mantenimientos, Servicios y Almacenes del Instituto Electoral del Estado de México es competente, con fundamento en el Acuerdo número 49 del Consejo General, para conocer y elaborar el Proyecto de Dictamen de Adjudicación sobre los concursos públicos celebrados por este organismo electoral, en materia de Materiales Electorales que serán utilizados en los Procesos Electorales 2002 – 2003 del Estado de México.
- II. Que el Procedimiento de Licitación Pública número IEEM/CLP/25/2002, referente a la venta y suministro de material electoral, consistente en artículos diversos de papelería para las Mesas Directivas de Casilla, siguió puntualmente cada uno de los procedimientos señalados en las bases concursales correspondientes, mismo que fue debidamente convocado por el Instituto Electoral del Estado de México.
- III. Que como se desprende de las ofertas técnicas y económicas presentadas por las empresas que participaron en el concurso de material electoral consistente en los artículos diversos de papelería para las Mesas Directivas de Casilla, resulta que las empresas “**Distribuidora GARDI S.A. de C.V.**” y “**Plásticos y Metales MYC S.A. de C.V.**”, son las que cumplen con los requisitos que fueron señalados en las bases concursales que sustentaron la presente licitación y con ello, se garantiza que el Instituto Electoral del Estado de México, cumpla con oportunidad y con los requisitos legales para organizar los Procesos Electorales 2002 – 2003.
- IV. Que conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, es procedente que el Comité Único de Adquisiciones, Arrendamientos, Mantenimientos, Servicios y Almacenes, eleve a la consideración del Consejo General, la propuesta de Adjudicación del presente Procedimiento de Licitación Pública número IEEM/CLP/25/2002, relativo a la venta y suministro de materiales electorales consistentes en los artículos de papelería descritos en el Resultando número 4 de este Proyecto de Dictamen, para las Mesas Directivas de Casilla, aprobados por el Consejo General mediante su acuerdo número 49.

EN MÉRITO DE LO ANTERIOR, MEDIANTE ACUERDO NÚMERO IEEM/CUA/191/2002, SE EXPIDE EL SIGUIENTE PROYECTO DE DICTAMEN

PRIMERO: El Comité Único de Adquisiciones, Arrendamientos, Mantenimientos, Servicios y Almacenes del Instituto Electoral del Estado de México, propone al Consejo General que dentro del Procedimiento de Licitación Pública número IEEM/CLP/25/2002, relativo a la venta y suministro de materiales electorales consistentes en los artículos de

papelería para las Mesas Directivas de Casilla, resulten adjudicadas las empresas “Distribuidora GARDI S.A. de C.V.” y “Plásticos y Metales MYC S.A. de C.V.”, en los términos que se señalan a continuación:

PARTIDA	RUBRO	OFERENTE ADJUDICADO	COSTO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Crayón	Distribuidora GARDI S.A. de C.V.	\$0.506	\$21,631.50
2	Marcador	Distribuidora GARDI S.A. de C.V.	\$1.04	\$29,497.50
3	Fajilla de protección para urnas y paquete electoral de la Elección Ordinaria de Diputados Locales	Distribuidora GARDI S.A. de C.V.	\$3.45	\$49,162.50
4	Fajilla de protección para urnas y paquete electoral de la Elección Ordinaria de Ayuntamientos	Distribuidora GARDI S.A. de C.V.	\$3.45	\$49,162.50
5	Hojas de papel bond	Plásticos y Metales MYC S.A. de C.V.	\$0.09	\$12,700.31
6	Hojas de papel carbón	Distribuidora GARDI S.A. de C.V.	\$0.12	\$4,916.25
7	Lápices	Distribuidora GARDI S.A. de C.V.	\$0.92	\$52,440.00
8	Bolígrafos	Distribuidora GARDI S.A. de C.V.	\$0.56	\$32,119.50
9	Gomas para borrar	Distribuidora GARDI S.A. de C.V.	\$0.51	\$7,210.50
10	Caja de clips	Distribuidora GARDI S.A. de C.V.	\$1.32	\$18,845.63
11	Cinta adhesiva transparente	Distribuidora GARDI S.A. de C.V.	\$2.19	\$31,136.25
12	Lápiz adhesivo	Distribuidora GARDI S.A. de C.V.	\$2.53	\$36,052.50
14	Cinta plástica canela	Distribuidora GARDI S.A. de C.V.	\$3.22	\$45,885.00
16	Tinta para sellos	Distribuidora GARDI S.A. de C.V.	\$5.03	\$71,613.38
17	Cojín para sello	Distribuidora GARDI S.A. de C.V.	\$6.90	\$98,325.00
18	Guantes de latex	Plásticos y Metales MYC S.A. de C.V.	\$5.61	\$159,778.13

Condiciones de Pago: 50% a la firma del contrato correspondiente; y el 50% restante contra recepción de la totalidad de los artículos de papelería, aceptados a entera satisfacción del Instituto Electoral del Estado de México.

Tiempo de entrega: Dentro de los 20 días naturales contados a partir de la fecha de la firma del contrato correspondiente.

SEGUNDO: Por cuanto hace a la partida número 13, este Comité determinó declararla desierta, en atención a que de la revisión de las muestras presentadas por los proveedores, efectuada por el Área Usuaria, se desprende que ninguna de ellas cumplió con las especificaciones técnicas requeridas por la misma; por lo que respecta a la partida número 15, de igual manera fue declarada desierta, toda vez que únicamente fue cotizada por un proveedor, por lo que no se cuenta con parámetro comparativo en cuanto a calidad, precio, especificaciones técnicas, y demás elementos necesarios para su adjudicación; en consecuencia este Comité determinará lo que legalmente sea conducente a efecto de definir conforme a lo que señale la legislación aplicable, el procedimiento para la adquisición de los artículos de papelería relacionados con las partidas de referencia.

TERCERO: En consecuencia, tórnese el presente Proyecto Dictamen de Adjudicación a la Comisión de Organización y Capacitación de este Instituto, para que por su conducto, se remita al Consejo General para su consideración en la emisión del Acuerdo que apruebe el Fallo de Adjudicación que corresponda, en el rubro de los Materiales Electorales a que corresponde el presente Procedimiento de Licitación Pública, requeridos por este Instituto.

ASI LO DICTAMINÓ EL COMITÉ ÚNICO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, MANTENIMIENTOS, SERVICIOS Y ALMACENES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL DIA DE SU FECHA, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA CONSTANCIA LEGAL, SUS INTEGRANTES QUIENES SE SIRVIERON APROBARLO. CONSTE

“TÚHACES LA MEJOR ELECCIÓN”

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

LIC. EZEQUIEL JIMÉNEZ GARCÉS

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

LIC. FERNANDO BAHENA ÁLVAREZ

**EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
GENERAL**

LIC. MIRIAM GONZÁLEZ DE LEÓN

**EL REPRESENTANTE DE LA
CONTADORIA INTERNA**

LIC. ALBERTO HERAS MEDINA

CONTINUACIÓN DE FIRMAS DEL ACTA DE DICTAMEN DICT/CUA/IEEM/106/2002 DEL COMITÉ ÚNICO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, MANTENIMIENTOS, SERVICIOS Y ALMACENES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO DE FECHA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS.

**EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
DE ORGANIZACIÓN COMO ÁREA USUARIA**

**LIC. ROSA URA SALGADO SAN JUAN
DIRECTORA DE ORGANIZACIÓN**

EL DIRECTOR DE CAPACITACIÓN

**LIC. ROBERTO ARZATE KANÁN
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN
DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN**

**EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASESORÍA
JURÍDICA Y CONSULTIVA**

LIC. MIGUEL SALAMANCA GUADARRAMA

**EL TITULAR DE LA UNIDAD DE
CONTABILIDAD INTERNA**

LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA RODRÍGUEZ

**LA REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
DE ASESORÍA JURÍDICA Y CONSULTIVA**

**M. EN D. IRMA LETICIA CISNEROS BASURTO
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ**

Instituto Electoral del Estado de México

ANEXO No. 2



CONTRATO DE COMPRAVENTA DE **MATERIALES ELECTORALES CONSISTENTES EN ARTÍCULOS DE PAPELERÍA** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. MARÍA LUISA FARRERA PANIAGUA, CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL; LIC. FERNANDO BAHENA ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL; Y EL LIC. JOSÉ BERNARDO GARCÍA CISNEROS, SECRETARIO GENERAL; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA "_____", REPRESENTADA POR EL C._____, EN SU CARÁCTER DE _____ DE LA MISMA, A QUIÉNES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO SE LES DENOMINARÁ COMO "**EL INSTITUTO**" Y "_____", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. De "**EL INSTITUTO**":

- 1.- Que el Instituto Electoral del Estado de México, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, según se desprende del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 78 del Código Electoral del Estado de México.
- 2.- Que los licenciados María Luisa Farrera Paniagua, Fernando Bahena Álvarez y José Bernardo García Cisneros, son: Consejera Presidenta, Director General y Representante Legal, y Secretario General del Instituto Electoral del Estado de México, respectivamente, por designaciones de la Legislatura del Estado, de fecha 24 de mayo del año 2002, publicada en la "Gaceta del Gobierno" del mismo día; y por designaciones del Consejo General, mediante sus acuerdos de fecha 27 de mayo del año 2002, publicados en la "Gaceta del Gobierno" del día siguiente, respectivamente (**Anexos uno y dos** que forman parte integrante del presente contrato), y que tienen amplias facultades para representarlo en el presente acto jurídico.
- 3.- Que "EL INSTITUTO" requiere adquirir los Materiales Electorales consistentes en artículos de papelería, que se se utilizarán en las Mesas Directivas de Casilla que se instalarán para los procesos electorales del 2003, mediante los cuales se elegirá a los integrantes de la LV Legislatura y a los Miembros de los 124 Ayuntamientos del Estado de México, cuya Jornada Electoral se celebrará el día 9 de marzo del 2003; y que para ello se verificó en todas sus fases el Procedimiento de Licitación Pública Número **IEEM/CLP/25/2002**.
- 4.- Que el Consejo General del propio organismo electoral, aprobó mediante Acuerdo No. 49 en su Sesión Ordinaria del día 28 de noviembre del 2002, publicado en la Gaceta del Gobierno del día 29 de noviembre del mismo año, los materiales electorales a utilizarse en la jornada electoral a verificarse el día 9 de marzo del año 2003, para elegir a los integrantes de la LV Legislatura del Estado y a los miembros de los 124 Ayuntamientos del Estado de México.
- 5.- Que el Consejo General de este organismo electoral mediante Acuerdo Número 61 aprobado en sesión de fecha 28 de diciembre del 2002, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el día _____, adjudicó las partidas _____, las cuales forman parte del requerimiento, objeto de la Licitación Pública número IEEM/CLP/25/2002, y que se agrega al presente contrato, como Anexo _____ y forma parte del mismo.

6.- Que señalan como domicilio de "EL INSTITUTO", el ubicado en Paseo Tolloca No. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160 de esta ciudad de Toluca, Méx.,

II. De "_____":

1.- Que "_____", es _____ constituída mediante Escritura Pública Número _____, pasada ante la Fe del Notario Público Número ____, de la ciudad de _____ Lic. _____, e inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo la Partida Número _____, Volumen _____ del Libro _____ de fecha _____, anexo _____; con R.F.C. número _____, la cual forma parte integrante del presente contrato como **Anexo** _____.

2.- Que el C. _____, es _____, según consta en la Escritura Pública Número _____ pasada ante la Fé del Notario Público Número _____, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades otorgadas mediante dicho poder no le han sido revocadas o modificadas de manera alguna, el cual forma parte integrante del presente contrato como **Anexo** _____.

3.- Que "_____" tiene como objeto, entre otros, la _____

_____.

4.- Que señala como domicilio de "_____" el ubicado en la Calle de _____
_____.

III. De "LAS PARTES":

1.- Las partes expresan que para los efectos de este contrato, se entenderá por artículos de papelería, a todos aquellos artículos descritos en el anexo número uno de las bases concursales que sustentaron el Procedimiento de Licitación Pública número **IEEM/CLP/25/2002**, los cuales se utilizarán en las mesas directivas de casilla durante la jornada electoral local del 9 de marzo del año 2003.

2. En virtud de las declaraciones que anteceden, ambas partes están anuentes en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El objeto del presente contrato es la compraventa por "_____" a "EL INSTITUTO", de los artículos de papelería y demás elementos necesarios que fueron autorizados por el Consejo General de "EL INSTITUTO", mediante Acuerdo Número 49 de fecha 28 de noviembre del 2002, publicado en la "Gaceta del Gobierno" del 29 de noviembre del año 2002; y que se utilizarán en las Mesas Directivas de Casilla que se instalarán para las

elecciones de Diputados a la LV Legislatura y Miembros de los Ayuntamientos del Estado de México, que se celebrarán el 9 de marzo del 2003, misma que se adjunta al presente contrato, formando parte integrante del mismo como **Anexo** _____.

SEGUNDA.- “ _____ ” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO”, los materiales electorales, consistentes en artículos de papelería materia de este acto jurídico, en perfecto estado de elaboración para la realización de las elecciones de Diputados y de los 124 Ayuntamientos del Estado de México, conforme a las especificaciones técnicas que señale “EL INSTITUTO”, y dentro de los plazos que se determinan en las bases concursales que sustentaron el Concurso de Licitación Pública número **IEEM/CLP/25/2002**, las cuales se anexan al presente contrato como parte integrante del mismo bajo el **Anexo** _____.

TERCERA.- El precio total de artículos de papelería objeto de este contrato, es por la cantidad de: \$ _____ (_____), mas la suma de \$ _____ (_____) del Impuesto al Valor Agregado, para hacer un total de \$ _____ (_____) a que se contrae la oferta económica de “ _____ ”, de fecha _____, que se agrega como **Anexo** _____ de este acto jurídico; el impuesto “ _____ ” lo enterará a la Oficina Recaudadora de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a la Legislación Fiscal vigente.

CUARTA.- El precio a que se refiere la cláusula anterior, será cubierto por “EL INSTITUTO” a “ _____ ” en las condiciones siguientes:

- a) El 50% del monto total del presente contrato, contra la entrega de las muestras por “ _____ ”, y liberación de las mismas por “EL INSTITUTO”; y
- b) El 50% restante del monto total de este acto Jurídico, contra la recepción por “EL INSTITUTO” de la totalidad de los artículos de papelería a que se contrae este instrumento, y aceptación a entera satisfacción del mismo, por la Comisión de Organización y Capacitación de “EL INSTITUTO”.

QUINTA.- Los precios unitarios consignados en las ofertas técnica y económica, presentadas por “ _____ ” y que se adjuntan al presente contrato como parte integrante del mismo como **Anexos** _____, son la remuneración justa por los artículos de papelería adquiridos, quedando debidamente cubiertos con estos precios, el importe de los materiales que en su elaboración se empleen, mano de obra, equipo, honorarios, sueldos, seguridad y vigilancia, administración, diseño, reposición, almacenamiento traslado y expensas y cualquier otro concepto; así como las utilidades que correspondan a “ _____ ”.

Si ésta hubiera omitido algún costo, material u otro elemento, no podrá efectuar ninguna reclamación a “EL INSTITUTO”, debiendo sin embargo cumplir con precisión y oportunidad con todas y cada una de las especificaciones y fechas de entrega señaladas en las bases concursales y pedido que rigen este contrato. Asimismo, “ _____ ” acepta de antemano las medidas que se tomen con motivo de la situación económica y social nacional.

SEXTA.- “ _____ ” se obliga a exhibir ante las autoridades de “EL INSTITUTO”, en la fecha, hora y lugar que éste le indique, dentro de los tres días siguientes a la suscripción de este contrato, las muestras de los artículos de

papelería, objeto de este acto jurídico y a realizar las modificaciones, adiciones y correcciones que "EL INSTITUTO" le señale.

SÉPTIMA.- " _____ " se obliga a vender a "EL INSTITUTO" los artículos de papelería objeto del presente contrato, y a suministrarlos en la bodega del mismo, ubicada en Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tlalpatitlán C.P. 50160, Toluca, México, o en los lugares que le señale "EL INSTITUTO", en un plazo de veinte días naturales contados a partir de la fecha de la firma del pedido correspondiente, que se agrega como parte integrante al presente contrato como **Anexo** _____.

OCTAVA.- "EL INSTITUTO" se compromete a entregar a " _____ " las instrucciones necesarias para la referida adquisición y suministro del material solicitados por el mismo, el día de la suscripción del presente contrato, y las especificaciones de calidad y de los materiales de cada una de las órdenes de producción, mismas que " _____ " se obliga a emplear.

NOVENA.- "EL INSTITUTO" proporcionará a " _____ " el calendario de suministro y distribución de los artículos de papelería, y ésta se obliga a cumplirlo en todos sus términos, dentro de los veinte días naturales siguientes a partir de la firma del pedido correspondiente. El calendario de referencia se adjunta al presente contrato, como **Anexo** _____, formando parte integrante del mismo.

DÉCIMA.- "EL INSTITUTO" a través de la Comisión de Organización y Capacitación, designará a los representantes que estime pertinentes para supervisar y vigilar las actividades relacionadas con la adquisición y suministro de los artículos de papelería y " _____ " se obliga a permitirles el acceso a sus instalaciones, exclusivamente a quienes estén acreditados para tal efecto mediante escrito por "EL INSTITUTO".

DÉCIMA PRIMERA.- " _____ " se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", por sus propios medios los artículos de papelería, libre a bordo en el domicilio que ha quedado especificado en la cláusula séptima del presente contrato, y conforme al calendario a que se refiere la Cláusula Novena del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA.- " _____ " será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato que resulte directa o indirectamente, excepto que se trate de caso fortuito o fuerza mayor, lo que deberá comprobar a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA TERCERA.- " _____ " se obliga a garantizar a "EL INSTITUTO", el pago de daños y perjuicios contra la calidad y resistencia de los materiales, consistentes en los artículos de papelería que son objeto de este acto jurídico, del producto, de seguridad y de oportunidad en su entrega, así como sobre los defectos de su fabricación o vicios ocultos. Esta garantía entrará en vigor a partir de la fecha de aceptación por "EL INSTITUTO" de los materiales que " _____ " utilizará.

DÉCIMA CUARTA.- " _____ " para garantizar el cumplimiento de este contrato, se obliga a contratar y exhibir una fianza expedida por Institución Afianzadora Mexicana,

legalmente autorizada y a favor de "EL INSTITUTO" sobre el 100% del importe total de este contrato, antes del I.V.A., en un plazo que no exceda de 3 días posteriores al de la firma del pedido. Garantía que deberá tener una vigencia de doce meses a partir de la fecha de su expedición; misma que no deberá contener cláusula de exclusión, y en cuyo texto se deberá expresar que podrá ser cobrable en la ciudad de Toluca, México, y que no podrá ser cancelada sino mediante autorización por escrito de "EL INSTITUTO". No se aceptarán Fianzas de: "**Fianzas Monterrey S.A.**" ni de "**Interacciones S.A.**"

"_____ " se acepta y se obliga a entregar también, una fianza contra la entrega recepción del anticipo correspondiente, con el objeto de garantizar su debida inversión o su devolución total; esta garantía se constituirá por el 100% del total de dicho anticipo, en los mismos términos referidos en el párrafo que antecede.

Asimismo, "_____ " en caso de incurrir en incumplimiento de las obligaciones de este contrato, acepta devolver, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, a partir de la notificación que para estos efectos, por escrito le formule "EL INSTITUTO", las cantidades que éste le hubiere cubierto como pagos parciales de los honorarios a que se refiere la Cláusula Cuarta de este instrumento; en consecuencia, "EL INSTITUTO" quedará exento de cubrir las cantidades señaladas en el inciso b) de la mencionada Cláusula Cuarta de este contrato.

**DÉCIMA
QUINTA.-**

"_____ " acepta mantener la vigencia de sus precios cotizados, durante noventa días naturales contados a partir de la fecha de la celebración del Acto de Apertura de Ofertas.

**DÉCIMA
SEXTA.-**

"_____ ", se obliga a mantener durante la vigencia del presente contrato, todos los requisitos a que se refieren las bases concursales que sustentaron el Concurso de Licitación Pública No. **IEEM/CLP/25/2002**, que en obvio de repeticiones, aquí se reproducen, y que forman parte integrante del presente contrato como **Anexo _____**.

"_____ ", adicionalmente ofrece y acepta proporcionar a "EL INSTITUTO" durante la vigencia de este contrato, las medidas de seguridad que señale la Comisión de Organización y Capacitación de "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA
SEPTIMA.-**

"_____ " acepta que no podrá encomendar a terceros la venta, fabricación, suministro, o cualquier otra acción inherente a este contrato, de manera parcial o total de los materiales electorales objeto del mismo.

**DÉCIMA
OCTAVA.-**

"EL INSTITUTO" se obliga a que una vez cumplido a su entera satisfacción el pedido, N° _____ materia de este contrato, a devolver a "_____ " la garantía de cumplimiento de pedido que hubiere exhibido, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de terminación de su vigencia, previa comprobación de que el proveedor haya cumplido con todas las obligaciones derivadas de este Contrato y asimismo, la garantía otorgada como debida inversión del anticipo será devuelta en un plazo de treinta días naturales siguientes a la fecha en que el proveedor haya cumplido con todas las obligaciones derivadas de este acto jurídico.

DÉCIMA

NOVENA.- “_____” no podrá bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato.

VIGÉSIMA.- En caso de que se requiera la adquisición y suministro adicional de los materiales electorales objeto de este contrato, referidos en las bases concursales y pedido correspondientes, “_____” estará obligada a celebrar con “EL INSTITUTO”, convenios adicionales, en las mismas condiciones de este contrato, hasta por un 30 % de su monto global.

VIGÉSIMA

PRIMERA.- Queda expresamente pactado que el personal contratado por “_____” para el cumplimiento de las obligaciones del presente acto jurídico, estará bajo la responsabilidad directa del mismo, y por lo tanto, en ningún momento se considerará a “EL INSTITUTO” como patrón sustituto, ni a “_____” como intermediario, por lo que “EL INSTITUTO” no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal, y en consecuencia, queda liberado de cualquier responsabilidad derivada de esta relación laboral.

VIGÉSIMA

SEGUNDA.- Las partes convienen en que la venta y suministro de los materiales electorales, y en general todos los derechos relacionados con el presente contrato, serán exclusivos de “EL INSTITUTO”, conforme a las Leyes vigentes en materia de Propiedad Intelectual de la República Mexicana, como las del extranjero.

VIGÉSIMA

TERCERA.- “_____”, acepta que todo lo relacionado con el presente acto jurídico, así como su trato con “EL INSTITUTO”, deberán ser considerados confidenciales y en consecuencia, reconoce que bajo ninguna circunstancia deberá comentar sus observaciones con ninguna persona distinta de las autorizadas por “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA

CUARTA.- Las partes convienen que procederá la cancelación del pedido por “EL INSTITUTO”, cuando “_____” no lo suscriba dentro del plazo y conforme a los lineamientos establecidos en las bases concursales.

VIGÉSIMA

QUINTA.- Ambas partes aceptan que “EL INSTITUTO” podrá operar sin responsabilidad para él, sin necesidad de declaración judicial previa, la rescisión administrativa del contrato, cuando el proveedor:

a).- Omita entregar las garantías de debida inversión de anticipo o de cumplimiento del pedido, dentro de los plazos establecidos para tales efectos;

b).- No entregue a satisfacción de “EL INSTITUTO”, el material electoral en la fecha y en los lugares convenidos; y

c).- Incumpla a juicio de “EL INSTITUTO”, con cualesquiera de las condiciones pactadas en el pedido, en este contrato o en las bases concursales correspondientes.

**VIGÉSIMA
SEXTA.-**

“EL INSTITUTO” hará efectivas las garantías estipuladas en la Cláusula Décima Cuarta de este contrato, cuando “_____” se encuentre en alguno de los casos siguientes:

- a).- Deje de cumplir el pedido en las condiciones pactadas en el mismo;
- b).- No presente su facturación, para autorización de pago, ante la Dirección de Administración de “EL INSTITUTO”; y
- c).- Incumpla gravemente, a juicio de “EL INSTITUTO”, con cualesquiera de las obligaciones que, a su cargo se deriven del propio pedido y del presente contrato.

**VIGÉSIMA
SEPTIMA.-**

“_____” cubrirá a “EL INSTITUTO”, en cualesquiera de los siguientes casos, las penas convencionales descritas a continuación:

- a).- Por atraso en la fecha de entrega de los artículos de papelería, el 5% sobre el importe total de este contrato, por cada día de desfase; y
- b).- Por incumplimiento de “_____” en cualesquiera otra forma, con las disposiciones contenidas en las bases concursales, en el pedido o en este contrato, con importe del 25% del monto total del presente instrumento.

**VIGÉSIMA
OCTAVA.-**

Ambas partes se obligan a sujetarse estrictamente para los efectos del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, bases concursales, anexos y especificaciones, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen en la materia, las leyes locales del Estado de México, y los acuerdos del Consejo General y de la Comisión de Organización y Capacitación de “EL INSTITUTO”, que se emitan con relación a los materiales electorales especialmente en tratándose de las urnas y mamparas de cartón corrugado materia de este contrato.

**VIGÉSIMA
NOVENA.-**

Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, lesión, dolo, violencia ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese implicar su nulidad y que las prestaciones que se reciben son de igual valor, por lo tanto, renuncian a cualquier acción que la Ley pudiera otorgarles a su favor por este concepto.

TRIGÉSIMA.- Las partes aceptan que el presente contrato se rige por lo dispuesto en los artículos del 7.532 al 7.535, y demás relativos aplicables del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de México; y supletoriamente en lo que no se oponga al Código Electoral del Estado de México, por la Ley de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Estado de México; y a someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Locales del Fuero Común, de la ciudad de Toluca, México, renunciando a cualquier otro fuero o poder que por razón de la materia o de su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO A LOS _____ DÍAS DEL MES _____ DEL AÑO DOS MIL DOS.

POR EL "INSTITUTO"

POR "_____"

LA C. CONSEJERA PRESIDENTA

EL REPRESENTANTE LEGAL

**LIC. MARÍA LUISA FARRERA
PANIA GUA**

C. _____

EL C. DIRECTOR GENERAL

LIC. FERNANDO BAHENA ÁLVAREZ

EL SECRETARIO GENERAL

LIC. JOSÉ BERNARDO GARCÍA CISNEROS